

Los beneficios tributarios mencionados en las letras b) y c) anteriores se conceden por un plazo de cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo cuarto del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozarán de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral, con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de notificación de la Orden.

Barcelona, 9 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), el Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Barcelona, Félix José Zamora Amat.

13233 RESOLUCION de 2 de junio de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la undécima subasta del año 1994 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 3 de junio de 1994.

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 20 de enero de 1993, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1994 y enero de 1995, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 24 de enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de enero de 1994, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 1 de junio de 1994, es necesario hacer público su resultado. Asimismo, habiendo resultado anuladas algunas de las peticiones aceptadas en la subasta, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad, hay que hacer público el importe nominal emitido una vez deducidas las peticiones anuladas.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la undécima subasta de 1994 de Letras del Tesoro a un año, resuelta el día 1 de junio:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 3 de junio de 1994.

Fecha de amortización: 2 de junio de 1995.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 355.549.000.000 de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 353.849.000.000 de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 92,760 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 92,762 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 7,719 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 7,717 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada letra — Pesetas
92,760	318.135	927.600
92,770 y superiores	35.714	927.620

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 927.620 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

7. Importe nominal emitido:

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2, d), de la Orden de 24 de enero de 1994, en esta emisión han sido anuladas algunas de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 2.000.000 de pesetas, al no haber sido hecho efectivo el desembolso en su totalidad. Como consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 353.847.000.000 de pesetas.

Madrid, 2 de junio de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

13234 RESOLUCION de 3 de junio de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de junio de 1994, de bonos y obligaciones del Estado.

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 20 de enero de 1993, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1994, y enero de 1995 según dispone la Orden de 24 de enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de junio de 1994, de bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 15 de febrero de 1994, al 7,30 por 100 y 15 de febrero de 1994 al 7,40 por 100, y de obligaciones del Estado a diez y quince años, emisión de 17 de enero de 1994 al 8 por 100, y 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 12 de mayo de 1994, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 2 de junio, es necesario hacer públicos los resultados.

Asimismo, habiendo resultado anuladas algunas de las peticiones aceptadas en la subasta correspondiente a la emisión del mes de mayo de bonos del Estado a tres años, al no haberse hecho efectivo en su totalidad el desembolso de los valores, es preciso hacer público el importe nominal emitido una vez deducidas las peticiones anuladas.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultados de las subastas de bonos y obligaciones del Estado celebradas el 2 de junio de 1994.

1.1 Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de febrero de 1994 al 7,30 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 143.952,29 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 66.449,79 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 95,150 por 100.

Precio medio ponderado: 95,230 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,231 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 8,817 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,785 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono — pesetas
95,150	35.100,00	9.515,00
95,200	9.000,00	9.520,00
95,250 y superiores	22.349,79	9.523,10

1.2 Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de febrero de 1994 al 7,40 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 30.635,93 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 25.485,93 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 91,250 por 100.

Precio medio ponderado: 91,278 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 91,279 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 9,409 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 9,401 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono — Pesetas
91,250	10.500,00	9.125,00
91,300 y superiores	10.485,93	9.127,90

1.3 Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 17 de enero de 1994 al 8 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 11.158,42 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas a esta subasta.

1.4 Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 5.570,08 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas a esta subasta.

1.5 Peticiones no competitivas.

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.523,10 y 9.127,90 pesetas por cada bono de las emisiones a tres y a cinco años, respectivamente. En obligaciones del Estado a diez y quince años, no se adjudican al no haber sido aceptada ninguna petición competitiva.

1.6 Segundas vueltas.

No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

2. Importe nominal de la emisión de bonos del Estado a tres años realizada en el mes de mayo de 1994.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2, d), de la Orden de 24 de enero de 1994, en la emisión del mes de mayo de 1994 de bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de febrero de 1994 al 7,30 por 100, han sido anuladas algunas de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 0,4 millones de pesetas, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 13.703,83 millones de pesetas.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

13235 RESOLUCION de 6 de junio de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 30, y 31 de mayo y 1 y 3 de junio de 1994, y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 30 y 31 de mayo y 1 y 3 de junio de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 30 de mayo de 1994:

Combinación ganadora: 41, 2, 3, 42, 4, 26.

Número complementario: 16.

Número del reintegro: 1.

Día 31 de mayo de 1994:

Combinación ganadora: 43, 4, 18, 46, 15, 37.

Número complementario: 35.

Número del reintegro: 9.

Día 1 de junio de 1994:

Combinación ganadora: 42, 30, 24, 43, 32, 5.

Número complementario: 33.

Número del reintegro: 1.

Día 3 de junio de 1994:

Combinación ganadora: 4, 30, 13, 18, 32, 49.

Número complementario: 25.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 13, 14, 15 y 17 de junio de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 6 de junio de 1994.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

13236 RESOLUCION de 1 de junio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/1007/93, de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Juan Carlos Cauto Duce en impugnación del Real Decreto 1561/1992, de 18 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por el que se modifica el Real Decreto 1616/1989, de 28 de diciembre, por el que se establece la cuantía del complemento de destino de los funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de nueve días.

Madrid, 1 de junio de 1994.—El Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

13237 RESOLUCION de 1 de junio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/864/1993, de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Manuel Ferrer Lleo, en impugnación del Real Decreto 1561/1992, de 18 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por el que se modifica el Real Decreto 1616/1989, de 28 de diciembre, por el que se establece la cuantía del complemento de destino de los funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de nueve días.

Madrid, 1 de junio de 1994.—El Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.